

Capítulo	Denominación	Importe
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	-332.159,54
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-332.159,54

*Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	221.840,46
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	221.840,46

Esta modificación incluye la de la base número 29 de las de ejecución del presupuesto, para la debida adecuación de la información que contiene aquella.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Almunia de Doña Godina, a 24 de abril de 2015. — El presidente, José María Abad Francés.

## FIGUERUELAS

### Núm. 5.306

Por la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el 14 de abril de 2015, se acordó aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato administrativo especial del servicio de bar-cafetería y limpieza de vestuarios de las instalaciones deportivas, por procedimiento negociado sin publicidad, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Figueruelas, Junta de Gobierno Local.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 31/2015.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.
2. *Objeto del contrato:*
  - a) Tipo: Administrativo especial.
  - b) Descripción: Servicio de bar-cafetería y limpieza de vestuarios de las instalaciones deportivas municipales.
  - c) Lugar de ejecución: Instalaciones deportivas municipales, polígono Enterríos, de Figueruelas.
  - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
  - e) Admisión de prórroga: Sí, hasta un máximo de cuatro años en total.
  - f) CPV: 55330000-2 90911000-6.
3. *Tramitación y procedimiento:*
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Contrato administrativo especial por procedimiento negociado sin publicidad.
  - c) Aspectos a tener en cuenta en la negociación: Experiencia y precio.
  - d) *Valor estimado del contrato:* 1.200 euros al trimestre.
5. *Presupuesto base de licitación:*
  - a) Importe neto: 1.200 euros/tres meses. Importe del IVA: 252 euros. Importe total: 1.452 euros.
6. *Garantías exigidas:*
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 10% del importe de la adjudicación.
  - c) Complementaria por equipamiento del establecimiento: 1.000 euros.
7. *Requisitos específicos del contratista:*

— Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional en el ramo de la hostelería.
8. *Presentación de ofertas:*
  - a) En el plazo indicado en la invitación a participar.
  - b) Modalidad de presentación: En las oficinas municipales, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.
  - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Figueruelas, avenida de Zaragoza, 11, 50639 Figueruelas.
9. *Apertura de ofertas:* El tercer día hábil posterior al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
10. *Gastos de publicidad:* No.
11. *Otras informaciones:* En el perfil de contratante figuran todas las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

Figueruelas, a 27 de abril de 2015. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

### Núm. 5.292

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de abril de 2015, aprobó el expediente de contratación de las obras de "Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de edificio de usos múltiples culturales en calle Iglesia, 28, de La Almunia de Doña Godina", que a continuación se relaciona, y la licitación del mismo:

1. *Entidad adjudicadora:*
  - a) Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
    - Domicilio: Plaza de España, 1.
    - Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100
    - Teléfono: 976 600 076.
    - Fax: 976 812 451.
    - Correo electrónico: [tlatorre.almunia@dpz.es](mailto:tlatorre.almunia@dpz.es).
    - Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dpz.es](http://www.dpz.es).
    - Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
2. *Objeto del contrato:*
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Rehabilitación de edificio de usos múltiples culturales en calle Iglesia, 28.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - Domicilio: Calle Iglesia, 28.
    - Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Seis meses desde la comprobación del replanteo.
  - f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - h) CPV (referencia de nomenclatura): 45453100-8.

### 3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación:
    - Criterios no valorables en cifras o porcentajes: No.
    - Criterios valorables en cifras o porcentajes: 100 puntos.
    - Oferta económica: 100 puntos.
- Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:
- Se valorará 1 punto o fracción por cada 939 euros de baja en el presupuesto base de licitación (IVA excluido). En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 93.900 euros se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 100$$

Siendo:

- X: Puntuación de la oferta que se valora.  
 T1: Tipo de licitación, IVA excluido.  
 α: Oferta con precio más bajo (IVA excluido).  
 β: Oferta que se valora (IVA excluido).
- Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: Los previstos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

4. *Valor estimado del contrato:* 268.464 euros (sin IVA).

5. *Presupuesto base de licitación:*
- Importe neto (IVA excluido): 268.464 euros.
  - IVA (21%): 56.377,44 euros.
  - Importe total: 324.841,44 euros.

6. *Garantías exigidas:*
- Provisional: No.
  - Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. *Requisitos específicos del contratista:*
- Acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera podrá acreditarse, de forma alternativa, a través de cualquiera de los siguientes medios:

1.º Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

— Requisitos mínimos de solvencia: La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al triple del presupuesto de licitación (neto) del presente contrato.

2.º Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

—Requisitos mínimos de solvencia: Del análisis de las cuentas deberá resultar que los licitadores cumplen con las condiciones de solvencia total y solvencia corriente que a continuación se detallan:

a) Solvencia total = Activo total/Pasivo exigible.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

b) Solvencia corriente = Activo circulante/Pasivo circulante.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

• Acreditación de la solvencia técnica:

La solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

—Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

—Requisitos mínimos de solvencia: Se deberá acreditar la ejecución, al menos, de una obra de restauración o rehabilitación de edificios por importe igual o superior al 55% del presupuesto de licitación neto del presente contrato.

En caso de que los licitadores presenten certificados acreditativos de la ejecución de servicios efectuados en UTE se aplicará el porcentaje de participación en la misma sobre los importes consignados en dichos documentos a los efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia. Por ello, los certificados correspondientes deberán expresar dicho porcentaje de participación.

• Acreditación de la solvencia económico-financiera y técnica por medio de la clasificación:

Los empresarios podrán optar por acreditar su solvencia económico-financiera y técnica, alternativamente a los medios establecidos en los párrafos 1.º y 2.º, por medio de la clasificación en los siguientes subgrupos y categorías:

Grupo/s	Subgrupo/s	Categoría/s:
C	4	a

• Acreditación de la habilitación profesional: No.

• Compromiso de adscripción de medios: No.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

• Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.

• Modalidad de presentación: Registro del Ayuntamiento o Correos (art. 80 RGLCAP).

• Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

• Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

• Admisión de variantes si procede: No.

• Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No consta.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción:

—Sobre 1: Documentación administrativa.

—Sobre 2: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras y porcentajes.

b) Dirección: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina (50100).

d) Fecha y hora: No consta.

10. *Gastos de publicidad:* Máximo, 1.000 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):* No.

12. *Otras informaciones:* Todos los pliegos y documentación referida a la presente licitación se encuentran publicados en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Almunia de Doña Godina, a 27 de abril de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

## LAS PEDROSAS

Núm. 5.123

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Pedrosas para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

### Presupuesto ejercicio 2015

#### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	35.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.300,00
3	Gastos financieros	0,00

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
4	Transferencias corrientes	6.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	28.696,15
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	134.596,15

#### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	53.550,00
2	Impuestos indirectos	100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.930,00
4	Transferencias corrientes	39.200,00
5	Ingresos patrimoniales	250,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	28.256,92
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	148.286,92

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Pedrosas, a 15 de abril de 2015. — El alcalde, Joaquín Torralba Nadal.

## LAS PEDROSAS

Núm. 5.124

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Las Pedrosas, adoptado en fecha 4 de marzo de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, y que se hace público resumido por capítulos:

### Presupuesto de gastos

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
233	161	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	3.900 EUROS
		TOTAL GASTOS	3.900 EUROS

#### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
160	609	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	3.900 EUROS
		TOTAL GASTOS	3.900 EUROS

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Las Pedrosas, a 15 de abril de 2015. — El alcalde, Joaquín Torralba Nadal.

## MARÍA DE HUERVA

Núm. 4.878

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2015 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de administrativo para este Ayuntamiento de María de Huerva, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.